



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Gerente de Publicaciones Oficiales : **Ricardo Montero Reyes**

*AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

NORMAS LEGALES

Año XXXVIII - N° 16236

MIÉRCOLES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

1

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

R. Leg. N° 31353.- Resolución Legislativa que modifica el Anexo de la Resolución Legislativa 31350, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú **1**

PODER EJECUTIVO

ECONOMIA Y FINANZAS

D.S. N° 261-2021-EF.- Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Salud en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 **3**

D.S. N° 262-2021-EF.- Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Salud en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 **5**

D.S. N° 263-2021-EF.- Autorizan Transferencia de Partidas del Ministerio de Salud a favor del Gobierno Regional de Junín en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y dictan otra disposición **6**

D.S. N° 264-2021-EF.- Modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos pliegos del Gobierno Nacional **8**

INTERIOR

R.S. N° 176-2021-IN.- Prorrogan intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional del Perú, con el objeto de asegurar el control y el mantenimiento del orden interno, así como para prestar apoyo en la ejecución de operaciones policiales especializadas de interdicción contra la minería ilegal y delitos conexos, en el distrito de El Cenepa, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas **9**

PRODUCE

R.M. N° 00301-2021-PRODUCE.- Aprueban Reglamento Interno de la Comisión Nacional de la Alpaca - CONALPACA **10**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 31353

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 31350, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES NAVALES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo Único. Modificación del Anexo de la Resolución Legislativa 31350

Modifícase el Anexo de la Resolución Legislativa 31350, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de

unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú, en los términos siguientes:

**“ANEXO
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE UNIDADES
NAVALES DE SUPERFICIE, SUBMARINAS Y
AERONAVALES EXTRANJERAS Y DEL PERSONAL
MILITAR EXTRANJERO QUE INGRESARÁN AL PAÍS
CON ARMAS DE GUERRA**

[...]	
UNIDAD AERONAVAL HELICÓPTERO PANTHER AS-565MBe (A BORDO DEL ARM. BENITO JUÁREZ)	
Objetivo	Participar en el Ejercicio Multinacional Bicentenario organizado por la Marina de Guerra del Perú
Lugar	Callao
Fecha de inicio	15 de setiembre de 2021
Tiempo de permanencia	Treinta y un (31) días
País participante	Estados Unidos Mexicanos
Tipo de unidad participante	Helicóptero
Cantidad	Uno (1)

Nombre y/o número de casco	Panther AS-565 MBe		
Cantidad de personal	Catorce (14) tripulantes		
Desplazamiento	4.3 toneladas		
Eslora	13.7 metros		
Peso	2.3 toneladas		
Manga	11.9 metros		
Altura	4.1 metros		
Tipo y cantidad de armamento	- Un (1) cañón GIAT M261 - Un (1) lanzacohetes de 68/70 mm		
Sistemas electrónicos (radares, sonar, contramedidas, otros)	No indica		
Sistemas de comunicaciones (HF, VHF, canal 16, satelital sistema de navegación)	HF/UHF/VHF		
UNIDAD NAVAL USS. JOHN P. MURTHA (LPD-26)			
Objetivo	Participar en el Ejercicio Multinacional Bicentenario organizado por la Marina de Guerra del Perú.		
Lugar	Callao		
Fecha de inicio	29 de setiembre de 2021		
Tiempo de permanencia	Diecisiete (17) días		
País participante	Estados Unidos de América		
Tipo de unidad participante	Transporte anfibio		
Cantidad	1		
Clase y/o tipo de buque	San Antonio / transporte anfibio		
Nombre y/o número de casco	USS John P. Murtha (LPD-26)		
Cantidad de personal	676 (incluido 185 personal militar que conforma la Fuerza de Tarea Aero Terrestre de la Infantería de Marina de los Estados Unidos)		
Desplazamiento	25.000 t		
Eslora	208 m		
Manga	32 m		
Calado	7 m		
Tipo y cantidad de armamento	<ul style="list-style-type: none"> Dos (2) cañones Bushmaster ii 30 mm Dos (2) lanzadores de misiles rolling Air-frame Dos (2) montajes cuádruples mk 41 2 x mk 26 mod 17.50 cal machine guns 2 x 30 mm mk 46 mod 1 chain guns 2 x mk 31 mod Ram Launchers 1 x mk 41 16 cell vls 		
Armamento menor de la Fuerza de Tarea Aero Terrestre de la Infantería de Marina de los Estados Unidos	Cantidad	Artículo	Descripción
	250	Rifle M4	Arma de fuego - rifle
	30	M203	Lanzagranadas
	36	M240	Ametralladora
	6	M32	Lanzagranadas
	4	LAV-25	Vehículos blindados ligeros
	1	LAV-Logística	Vehículo de logística
	1	LAV-Remplazo	Vehículo de remplazo
	4	HMMW	Vehículo Jeep de 4 ruedas
	2	MK-27	Camión grande de carga de 6 ruedas
	2	M1123	Vehículo Jeep de 4 ruedas y paredes altas
	2	Puma	Drone
	2	Sky Ranger	Drone
	8	25mm Bushmaster	Arma en vehículo
	4	SASR .50	Rifle de francotirador, calibre .50

250	RCO	Rifle con miras
12	M2A1	Ametralladora de calibre .50
40	M9 Pistola	Armas
4	81mm Sistema de mortero	Sistema de mortero de fuego
4	Vector Dagger	
10	USN/USMC Rib Zodiac Boats	Botes pequeños para operaciones fluviales y oceánicas
1	M1151	Vehículo
1	Trailer, Cargo 1-1/2T, 2-WHL	Vehículo
145	(145) M4/M16	Rifle
6	M2	Arma de calibre .50
3	MK-19	Lanzagranadas automático
6	MTVR	Vehículo de carga
1	MTVR Trir	Tráiler de carga
6	MTVR LWB	Vehículo de carga
1	EET	Tráiler de carga
2	MTVR Wreker	Vehículo de carga
3	JLTV	Vehículo Jeep de 4 ruedas
1	Tram	Tractor multipropósito
1	EET	Tráiler de carga
3	JLTV	Vehículo Jeep de 4 ruedas
Municiones		
100.000	7.62mm Ball and Tracer	Munición para ametralladora
10.000	.50 cal. M2/M10	Munición para ametralladora
64	H663 RKT, WHD, 2.75 inch	Cohetes para helicópteros
64	HA07 RKT MTR, 2.75 in, MK66/4	Cohetes para helicópteros
60.000	5.56 Green Ball	Munición
20.000	.50 cal	Munición
30.000	9mm	Munición pistola
100	81mm	Mortero
4.000	40mm	Munición lanzagranadas automática
1.000	.50cal	Munición calibre .50 - munición de rifle de francotirador
Sistemas electrónicos / radares, sonar, contramedidas, otros (HF, VHF, canal 16, satelital sistema de navegación)	<ul style="list-style-type: none"> Sistema AEM/S Sistema SSDS MK2 AN/SPS-48 CG radar aéreo AN/SPQ-9B radar AN/SPQ-32A (V) 2EMS 	
Aeronaves embarcadas (número de matrícula, tipo, clase)	<ul style="list-style-type: none"> No cuenta 	



Embarcaciones	<ul style="list-style-type: none"> Una (1) Lancha de desembarco (LCU) Catorce (14) vehículos de asalto anfibio (AAV)
Sistemas de comunicaciones (HF, VHF, canal 16, satelital sistema de navegación)	<ul style="list-style-type: none"> HF, V/UHF, satelital BTB VHF 12, 13, 14 y 16 (156.60 MHz, 156.65 MHz, 156.70 MHz y 156.8 MHz)
UNIDAD AERONAVAL HELICÓPTERO UH-1Y	
[...]	

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintinueve días del mes de setiembre de dos mil veintiuno.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 29 de setiembre de 2021

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

GUIDO BELLIDO UGARTE
Presidente del Consejo de Ministros

1996963-1

PODER EJECUTIVO

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Salud en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

DECRETO SUPREMO N° 261-2021-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autoriza, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2021, al Ministerio de Economía y Finanzas, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para financiar, de manera complementaria, las acciones de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria ante la enfermedad causada por la COVID-19; las que se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Salud, a solicitud a este último; disponiéndose, asimismo, que previo a la solicitud de dichas modificaciones, el Ministerio de Salud, consolida y valida el requerimiento realizado por las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante el Oficio N° 4339-2021-SG/MINSA, el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la adquisición de la vacuna contra el SARS-CoV-2 y de otros gastos relacionados a la adquisición de la misma, en el marco de lo establecido en el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 986-2021-OP-OGPPM/MINSA de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 199 944 898,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y, en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 199 944 898,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, para financiar la adquisición de la Vacuna contra el SARS-CoV-2 y de otros gastos relacionados a la adquisición de la misma, en el marco del numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO 009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA	
PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	199 944 898,00
	=====
TOTAL EGRESOS	199 944 898,00
	=====